



Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

363

2265

FECHA DE SANCION: 02 de Noviembre de 2009.-  
NUMERO DE REGISTRO: 2087  
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-8708/09.-

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Declárase de Utilidad Pública y cédase, a título gratuito, la nuda propiedad de los inmuebles que constan en el Decreto Municipal n° 355/93, a las personas adjudicadas de unidad de viviendas del Barrio autoconstrucción "Nuestras Malvinas".

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

  
HECTOR LORENZO DIEZ  
SECRETARI  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



  
ALBO WALTER GANNONE  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



355 2265

Villa Gesell, 24 NOV 1993

VISTO: Que los actuales ocupantes del Barrio de Autoconstrucción "NUESTRAS CALVIAS" no cuentan a la fecha con la noma legal ni acto administrativo que les otorgue la posesión de las viviendas que ocupan.

CONSIDERANDO:

- Que es necesario subsanar tal anomalía a fin de que puedan contar con la posesión legal de sus viviendas;
- Que es necesario por ser de interés social gestionar ante la Comisión General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la escrituración de las 25 viviendas que conforman el Barrio de Autoconstrucción "NUESTRAS CALVIAS";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ORGASE a las personas que se detallaran las siguientes unidades de viviendas del Barrio de Autoconstrucción "NUESTRAS CALVIAS" ubicado en CARRIL-SECC.BA.21.724-Parcela 2:

- CASA 1 Unidad Funcional 00-01 CARRILLO, Juan Ramón
- CASA 2 Unidad Funcional 00-07 CASTILLO, María Luisa
- CASA 3 Unidad Funcional 00-11 LIEBRO, Eliseo
- CASA 4 Unidad Funcional 00-13 INSAURRALDE, Hugo
- CASA 5 Unidad Funcional 00-10 LOYA, Julio
- CASA 6 Unidad Funcional 00-10 GALEANO, Juan Carlos
- CASA 7 Unidad Funcional 00-14 BENTTEL, Carlos
- CASA 8 Unidad Funcional 00-22 SAAVEDRA, Alberto
- CASA 9 Unidad Funcional 00-23 VANEY, Ramón y COXOY, Angela
- CASA 10 Unidad Funcional 00-24 DIAZ, Marta
- CASA 11 Unid. Funcional 00-29 UDABE, Marta
- CASA 12 Unid. Funcional 00-21 BARTHELEZ, Darío y VILLAVERDE, Liliana
- CASA 13 Unid. Funcional 00-19 TORRES, Antonio

..//



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

365  
365

2265

- CASA 14 Unidad Funcional 00-17 CACHIERO, Laquel Angel
- CASA 15 Unidad Funcional 00-20 BELHEZ, Gerónimo
- CASA 16 Unidad Funcional 00-12 AJULAR, Rosa
- CASA 17 Unidad Funcional 00-06 GÓEZ, Antonia
- CASA 18 Unidad Funcional 00-04 BORRÉS, Cleodoro
- CASA 19 Unidad Funcional 00-02 GÓZALEZ, Ana
- CASA 20 Unidad Funcional 00-07 TATURAJA, Ramón
- CASA 21 Unidad Funcional 00-05 CARRO, Oscar
- CASA 22 Unidad Funcional 00-08 CALVO, Jorge
- CASA 23 Unidad Funcional 00-09 LA FUENTE, Juan
- CASA 24 Unidad Funcional 00-10 FERNÁNDEZ, Oscar
- CASA 25 Unidad Funcional 00-11 OYARZO, Francisco

ARTICULO 2º: Los titulares mencionados en el Artículo Anterior son a simple título de principal jefe del grupo familiar, siendo beneficiarios ambos cónyuges o concubinos que conformen el grupo familiar beneficiado.

ARTICULO 3º: DECLARASE de interés social la escrituración de las unidades funcionales a sus actuales ocupantes y que son mencionados en el Artículo Primero del presente, las que se gestionarán a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: El presente Decreto se dicta "Ad-Referendum" del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

OSVALDO C. BUCCINI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



ROBERTO O. TABOADA  
INTENDENTE MUNICIPAL